



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

**EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 22/05/2025**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. MARÍA SOL FERRER FERRER  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR  
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 08:30 horas del día jueves 22/05/2025, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoritas que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2025.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- LA GAIA DE IBIZA 2022, S.L. (EXP2025/005531).- Renovación de la licencia de obras núm. 253/2022, de construcción de un hotel de ciudad de 4 estrellas, en la calle San Lorenzo, núm. 20, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras nº 253/2022 por un período de 12 meses, esto es hasta el día 02/02/2026, sin perjuicio de las posibles prórrogas que podrán solicitarse de acuerdo con el Artículo 154.3 y 4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.

2.2.- [REDACTED] (EXP2020/012967).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina y reforma de edificación existente, en el [REDACTED] Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina y Proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística ambos sin visar con registro de entrada 202299900005442 de fecha 20/04/2022, Copias modificadas sin visar con r.g.e. 202299900012227 de fecha 04/08/2022, Copia modificada sin visar con r.g.e. 202299900015617 de fecha 03/10/2022, Copias modificadas y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística sin visar con registro en el Consell d'Eivissa RGE núm. 14.363 de fecha 31/05/2024 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202400019991 de fecha 04/11/2024, y Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada con piscina con visado número 13/00454/25 de fecha 17/03/2025 con RGE núm. 202599900007778 de fecha 04/04/2025, todo ello redactado y firmado digitalmente por la Arquitecta Dña. Alicia Medina Vargas, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA Y REFORMA DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, a ubicar en el [REDACTED], [REDACTED] “Can Joan den Pep Marí”, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 16.053,00m<sup>2</sup> B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 1,72% (283,70m<sup>2</sup>)  
D)Superficie construida: 0,0139m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (223,67m<sup>2</sup>) E)Número de plantas: 2 (Sót+PB+P1) F)Altura máxima: 6,00m G)Altura total: 6,30m H)Volumen máximo: 849,72m<sup>3</sup> I)Volumen máximo Planta Piso: 110,78m<sup>3</sup> < 369,47m<sup>3</sup> (50 % Volumen Planta Baja) J)Volumen máximo piscina: 55,00m<sup>3</sup>.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 1.120 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Deberá aportarse Nombramiento del/a Aparejador/a, Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad y Salud y Nombramiento de la empresa constructora, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional.
- El expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD con vº nº 13/00454/25 de fecha 17/03/2025 redactado por la Arquitecta Dña. Alicia Medina Vargas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 239,66€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 263,62€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Regularizar la parcela en catastro.
- Complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplir con los condicionantes de la de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2023/00009680W de la sesión 4/2024 celebrada 23/10/2024, Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E21-1129, Memoria Técnica Agraria con visado V202100933 de fecha 26/05/2021 redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Jacinto M. Valderrama Díaz, con registro de entrada 202199900008164 de fecha 27/05/2021, que dispone de Informe favorable según resolución de Agricultura del Consell d'Eivissa de fecha 04.12.2023 y del Informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 09-05-2025.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## SEGUNDO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.3.- [REDACTED] (EXP2023/013875).- Legalización de cambio de cubiertas y obras realizadas en vivienda unifamiliar aislada y obras necesarias para la terminación de los trabajos de reforma/rehabilitación de la misma, en el polígono Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización de cambio de cubiertas y obras realizadas en vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/01360/24 de fecha 08/03/2024 y Proyecto básico de reforma de vivienda unifamiliar aislada sin visar, ambos con RGE núm. 202499900004414 de fecha 12/03/2024, Proyecto de legalización modificado de cambio de cubiertas y obras realizadas sin licencia con vº nº 13/00995/24 de fecha 19/06/2024 con RGE núm. 202499900011685 de fecha 19/06/2024, y Proyecto de legalización modificado de cambio de cubiertas y obras realizadas sin licencia con medidas correctoras con vº nº 13/00497/25 de fecha 24/03/2025 con RGE núm. 202599900006799 de fecha 26/03/2025, todo ello redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, promovido por Dº [REDACTED]. en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE CUBIERTAS Y OBRAS REALIZADAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y OBRAS NECESARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJO DE REFORMA/REHABILITACIÓN DE LA MISMA, ubicada en el Polígono [REDACTED]



Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

*A)Parcela: 1.332,00m<sup>2</sup> (existente). B)Fachada/fondo mínimos: 39/70m. C)Edificabilidad: 0,118m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (158,40m<sup>2</sup> descontando la superficie de 8,40m<sup>2</sup> del alto) (no modifica) D)Ocupación: 12,26% (163,40m<sup>2</sup> incluyendo la superficie de lámina de agua de la piscina autorizada con licencia núm. 008/2023).(no modifica) E)Altura máxima: 3,94m < 7,00m (se restituye) F)Altura total: 4,52m < 10,00m (se restituye) G)Nº Plantas: 1 plantas (P. Baja) (no modifica) H)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 0,00m (no modifica).Resto linderos: > 3,00 m (no modifica) I)Volumen máximo: 810,00m<sup>3</sup> < 1.500,00m<sup>3</sup> J)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.332 ,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) K)Uso: predominante residencial. El solar tiene la condición de suelo urbano consolidado, porque cumple con todos los requisitos que establece la legislación vigente.*

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá modificar la distribución en cuanto al baño para dar cumplimiento a lo especificado en el Decreto de habitabilidad respecto de viviendas con un único cuarto higiénico y conexión del mismo con el resto de dependencias.
- Aportar Proyecto de ejecución en cuanto a las obras a desarrollar para la culminación de los trabajos de reforma y rehabilitación. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. El proyecto de ejecución deberá contener Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma para las piscinas.
- Aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud, en cuanto a las obras a desarrollar para la culminación de los trabajos de reforma y rehabilitación. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del/la Arquitecto/a, Nombramiento del/a Aparejador/a, Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad y Salud y Nombramiento de la empresa constructora, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional, y Asume del Arquitecto y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, en cuanto a las obras a desarrollar para la culminación de los trabajos de reforma y rehabilitación, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.



- Abonar fianza de 4.600 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 09-05-2025 y de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente O23-0546.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO. - DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES EN ATENCIÓN A LAS DILIGENCIAS PREVIAS POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA SEGÚN EXPEDIENTE NÚM. 34/23.

#### CUARTO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.



Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.4.- CAN RISCOS, S.L. (EXP2024/014914).- Legalización de cambio de uso, reforma interior y ampliaciones e incorporación al régimen de edificios inadecuados de cuarto técnico de piscina, en la calle Espalmador, núm .23, Sant Carles de Peralta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de según proyecto, vº nº 13/01307/24 de fecha 07/08/2024 con r.g.e. 202499900016204 de fecha 19/08/2024, redactado por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, promovido por la entidad CAN RISCOS, S.L., en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO, REFORMA INTERIOR Y AMPLIACIONES E INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE EDIFICIOS INADECUADOS DE CUARTO TÉCNICO DE PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle de s'Espalmador, núm. 23, Cala Llenya, con referencia catastral [REDACTADO], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros urbanísticos que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.058,00 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (287,55 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 20,50 % (216,99 m<sup>2</sup> = 175,95 m<sup>2</sup> edifi. + 41,04 m<sup>2</sup> pis). F)Altura máxima: 5,60 m. G)Altura máxima escalonada: 7,90 m. < 610,50 m. (según art. 6.2.02 2)). H)Altura total: 7,85 m. I)Altura total escalonada: 10,05 m. J)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja escalonada + 1 P.P.). K)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m. L)Resto linderos: 0,00 m. M)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. N)Volumen de edificio: 779,46 m<sup>3</sup>. Ñ)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.058,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) O)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +15,17 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 42 m<sup>2</sup> de la finca nº 21.374, calificados como Vial, mediante escritura pública:
  - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
  - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e



inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

- Cumplir el art. 39 de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, según BOIB núm. 20 de fecha 12/02/2008, respecto a la dimensión mínima de 15 m<sup>2</sup>, por cada vivienda, del depósito de A.F.S.
- Según informe de los SITT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (eliminación del muro de vallado que invade el vial, sustitución del embaldosado de la acera, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante) y nuevo acerado de la zona peatonal) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
  - Depositar una fianza de 5.139.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Nombramiento del/la Aparejador/a, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad y Nombramiento de la empresa constructora.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (eliminación del muro de vallado que invade el vial, sustitución del embaldosado de la acera, incluido el rebaje para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante) y nuevo acerado de la zona peatonal).



- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**SEGUNDO.** - OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 42 m<sup>2</sup> de la finca nº 21.374 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como Vial.

**TERCERO.** - Dar traslado al departamento de infracciones de esta corporación al tratarse de una legalización, a los efectos oportunos.

**CUARTO.** - Se advierte al promotor que, de conformidad con la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente el 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, se establecen los siguientes plazos para la adaptación de la edificación/construcción a la misma:

- Adaptación de los sistemas de saneamiento: 5 años.
- Instalación de Contadores individuales de agua: 3 años.
- Implementación de Dispositivos de eficiencia y ahorro de agua: 4 años (25% por año).
- Piscinas: Incorporación de instalaciones necesarias para el tratamiento continuado: 6 meses.
- Piscinas: Adaptación en cuanto a los sistemas recogida y reutilización del agua: 4 años.

**QUINTO.** - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



SEXTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- [REDACTED] (EXP2024/019411).- Incorporación al régimen de inadecuados de vivienda unifamiliar aislada y piscina y medidas correctoras, en la calle [REDACTED], Urbanización Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - APROBAR el Proyecto, vº nº 13/00476/25 de fecha 20/03/2025, con r.g.e. 202599900006474 y r.g.e. 202599900006475 de fecha 21/05/2025, redactado por el arquitecto D. Francisco Cuevas Raposo, promovido por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para la INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE EDIFICIOS INADECUADOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA Y MEDIDAS CORRECTORAS, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED], Can Furnet, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros urbanísticos que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 718,00 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 0,68 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (492,39 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 54,38 % (390,47 m<sup>2</sup> edifi. +32,00 m<sup>2</sup> pis). F)Altura máxima: 8,33 m. G)Altura total: 8,63 m. H)Nº Plantas: 3 plantas (P. Baja + 2 P.P.). I)Retranqueos: A viales y zonas públicas: 0,00 m. Resto linderos: < 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: < 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen de edificio: 1.475,22 m<sup>3</sup>. L)Volumen de piscina: 57,60 m<sup>3</sup>. M)Intensidad de uso: 1 viv/ 718,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) N)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +170,41 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 757,43 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (688,57 €).
- Incluir en las medidas correctoras la de incluir un depósito de A.F.S. de 15 m<sup>2</sup> según el art. 39 de la Ordenanza reguladora del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Incluir la demolición de la ampliación de la terraza realizadas con posterioridad a 2.002 y que no cumpla el art. 6.2.03 3) de las NN.SS.
- Según informe de los SITT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (renovación del acerado, incluido el rebaje para el acceso de vehículos, eliminación de elementos que invaden el vial y alumbrado público) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.



- Depositar una fianza de 54.546.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
- Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
- Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Nombramiento del/la Aparejador/a, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional y Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad y Nombramiento de la empresa constructora.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la parcela catastral.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (renovación del acerado, incluido el rebaje para el acceso de vehículos, eliminación de elementos que invaden el vial y alumbrado público).
- Aportar la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



**SEGUNDO** - Dar traslado al departamento de infracciones de esta corporación al tratarse de una legalización, a los efectos oportunos.

**TERCERO.** - Se advierte al promotor que, de conformidad con la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente el 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, se establecen los siguientes plazos para la adaptación de la edificación/construcción a la misma:

- Adaptación de los sistemas de saneamiento: 5 años.
- Instalación de Contadores individuales de agua: 3 años.
- Implementación de Dispositivos de eficiencia y ahorro de agua: 4 años (25% por año).
- Piscinas: Incorporación de instalaciones necesarias para el tratamiento continuado: 6 meses.
- Piscinas: Adaptación en cuanto a los sistemas recogida y reutilización del agua: 4 años.

**CUARTO.** - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**QUINTO.** - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.6.- 5000 LANDS IBIZA, S.L. (EXP2025/003650).- Demolición de estructura de piscina, de muros pantalla de hormigón y una caseta de vestuarios e instalaciones, en la calle Begonias, núm. 12, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto vº nº 13/02062/24 de fecha 05/12/2024 con r.g.e. 20259900004577 de fecha 25/02/2025, redactado por el arquitecto D. Josep Ramón Vidal Abarca Armengol, promovido por la entidad 5000 LANDS IBIZA, S.L., en el que



solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE PISCINA, DE MUROS PANTALLA DE HORMIGÓN Y UNA CASETA DE VESTUARIOS E INSTALACIONES, a ubicar la parcela sita en calle [REDACTED], con referencia catastral [REDACTED] perteneciente a la finca registral núm. 38.694, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Abonar fianza de 2.500 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## SEGUNDO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.7.- IBIBRO, C.B. (EXP2024/003953).- Renovación de licencia de obras núm. 68/2022, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el polígono 21, parcela 81, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras nº 68/2022 por un período de 12 meses, sin perjuicio de las posibles prórrogas que podrán solicitarse de acuerdo con el Artículo 154.3 y 4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.

**2.8.- ASA PROMOCIONES IBIZA, S.L. (EXP2023/003677).- Construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas con piscina privada y planta sótano destinado a zona de aparcamiento comunitario de cuatro plazas en planta sótano, en la Cr. Santa Eulària des Riu, núm. 428, ca na Negreta, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/02078/24 de fecha 10/12/2024 con r.g.e. 202499900025651 de fecha 11/12/2024 y copias modificadas, vº nº 13/00449/25 de fecha 17/03/2025 con r.g.e. 202599900006804 de fecha 26/03/2025, redactado por el arquitecto D. Adrián Bedoya Mey, promovido por la entidad ASA PROMOCIONES IBIZA, S.L, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS CON PISCINA PRIVADA Y PLANTA SÓTANO DESTINADO A ZONA DE APARCAMIENTO COMUNITARIO DE 4 PLAZAS EN PLANTA SÓTANO, a ubicar en una parcela situada en la denominada "parcela 2" procedente de la segregación de la finca sita en la cr. Santa Eulària des riu, núm. 428, Ca na Negreta, Jesús, con referencia catastral [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 516,97 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 15,00 m. C)Fachada a calle: >15,00 m. D)Edificabilidad: 0,79 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (408,73 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 38,77 % (200,46 m<sup>2</sup> = 176,46 m<sup>2</sup> edif. + 24,00 m<sup>2</sup> pis). F)Altura máxima: 5,65 m. G)Altura total: 6,20 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m. J)Resto linderos: 3,00 m. K)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. L)Volumen



máximo: 1.241,67 m<sup>3</sup>.M) Volumen de piscina: 21,60 m<sup>3</sup> + 26,60 m<sup>3</sup>.N) Intensidad de uso: 2 viv./parcela (1 viv./ 258,48 m<sup>2</sup> de parcela). Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +23,95 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El muro, en la zona de retranqueos a vial, donde se alojan los cuartos de instalación deberá tener una altura máxima de 2,20 m.
- Desplazar los depósitos enterrados de la zona de retranqueos a linderos.
- Presentar fianza de 6.343,64 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (5.766,95 €).
- Según informe de los SITT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (alumbrado público, asfaltado y el soterrado de las infraestructuras, asfaltado hasta conectar con la carretera Ibiza-Santa Eulària. Actualmente se encuentra en tramitación el proyecto de Urbanización para la ejecución de la Dotación de Infraestructuras del total de la finca matriz (incluida la "parcela 02") y así como de la urbanización del nuevo vial situado en su parte sur, según el expediente EXP2022/013187), en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Depositar una fianza de 201.763.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado. Dicha fianza será solidaria para los expedientes 2023/003675, 2023/003677, 2023/003678 y 2023/003679.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- En relación a la piscina, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- En relación al edificio, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término



municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.

- Aportar Nombramiento del/la Aparejador/a, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud, Nombramiento de la empresa constructora y asume del/la Ingeniero/a Técnico de Telecomunicación. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar actualización catastral de la parcela.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (alumbrado público, asfaltado y el soterrado de las infraestructuras, asfaltado hasta conectar con la carretera Ibiza-Santa Eulària. Actualmente se encuentra en tramitación el proyecto de Urbanización para la ejecución de la Dotación de Infraestructuras del total de la finca matriz (incluida la "parcela 02") y así como de la urbanización del nuevo vial situado en su parte sur, según el expediente EXP2022/013187).
- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.
- Aportar Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante de la piscina, así como el Justificante instalación contador individual para piscina y jardines.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-1411.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la



Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### TERCERO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

### 2.9.- ASA PROMOCIONES IBIZA, S.L. (EXP2023/003675).- Construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas con piscina y zona de aparcamiento comunitario de cuatro plazas en planta sótano, en la Cr. Santa Eulària des Riu, núm. 428, ca na Negreta, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/02077/24 de fecha 10/12/2024 con r.g.e. 202499900025647 de fecha 11/12/2024 y copias modificadas, vº nº 13/00448/25 de fecha 17/03/2025 con r.g.e. 202599900006117 de fecha 17/03/2025, redactado por el arquitecto D. Adrián Bedoya Mey, promovido por la entidad ASA PROMOCIONES IBIZA, S.L., en el que solicita licencia municipal para la construcción de 2 viviendas unifamiliares adosadas y zona de aparcamiento comunitario de 4 plazas en planta sótano, a ubicar en una parcela situada en la denominada "parcela 1" procedente de la segregación de la finca sita en la cr. Santa Eulària des riu, núm. 428, Ca na Negreta, Jesús, con referencia catastral [REDACTED] 0001IB, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las



condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 688,01 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 15,00 m. C)Fachada a calle: >15,00 m. D)Edificabilidad: 0,67 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (464,10 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 34,21 % (235,38 m<sup>2</sup> =207,58 m<sup>2</sup> edif. + 27,80 m<sup>2</sup> pis). F)Altura máxima: 5,60 m. G)Altura total: 6,15 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: 1.407,80 m<sup>3</sup>.L)Intensidad de uso: 2 viv./ parcela (1 viv./ 344 m<sup>2</sup> de parcela).M)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +24,05 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El muro, en la zona de retranqueos a vial, donde se alojan los cuartos de instalación deberá tener una altura máxima de 2,20 m.
- Desplazar los depósitos enterrados de la zona de retranqueos a linderos.
- Presentar fianza de 6.343,64 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (5.766,95 €).
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (alumbrado público, asfaltado y el soterrado de las infraestructuras, asfaltado hasta conectar con la carretera Ibiza-Santa Eulària. Actualmente se encuentra en tramitación el proyecto de Urbanización para la ejecución de la Dotación de Infraestructuras del total de la finca matriz (incluida la "parcela 01") y así como de la urbanización del nuevo vial situado en su parte sur, según el expediente EXP2022/013187), en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Depositar una fianza de 201.763.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado. Dicha fianza será solidaria para los expedientes 2023/003675, 2023/003677, 2023/003678 y 2023/003679.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.



- En relación a la piscina, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- En relación al edificio, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- Aportar Nombramiento del/la Aparejador/a, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud, Nombramiento de la empresa constructora y asume del/la Ingeniero/a Técnico de Telecomunicación. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar actualización catastral de la parcela.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (alumbrado público, asfaltado y el soterrado de las infraestructuras, asfaltado hasta conectar con la carretera Ibiza-Santa Eulària. Actualmente se encuentra en tramitación el proyecto de Urbanización para la ejecución de la Dotación de Infraestructuras del total de la finca matriz (incluida la "parcela 01") y así como de la urbanización del nuevo vial situado en su parte sur, según el expediente EXP2022/013187).
- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.



- Aportar Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante de la piscina, así como el Justificante instalación contador individual para piscina y jardines.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-1411.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## SEGUNDO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.10.- ASA PROMOCIONES IBIZA, S.L. (EXP2023/003678).- Construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas con piscina privada y planta sótano destinado a zona de aparcamiento comunitario de cuatro plazas, en la Cr. Santa Eulària des Riu, núm. 428, ca na Negreta, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/02079/24 de fecha 10/12/2024 con r.g.e. 202499900025655 de fecha 11/12/2024 y copias modificadas, vº nº 13/00450/25 con r.g.e. 202599900006120 de fecha 17/03/2025, redactado por el arquitecto D. Adrián Bedoya Mey, promovido por la entidad ASA PROMOCIONES IBIZA, S.L, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS CON PISCINA PRIVADA Y PLANTA SÓTANO DESTINADO A ZONA DE APARCAMIENTO COMUNITARIO DE 4 PLAZAS EN PLANTA SÓTANO, a ubicar en una parcela situada en la denominada "parcela 3" procedente de la segregación de la finca sita en la cr. Santa Eulària des Riu, núm. 428, Ca na Negreta, Jesús, con referencia catastral [REDACTED], con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 514,24 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 15,00 m. C)Fachada a calle: >15,00 m. D)Edificabilidad: 0,79 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (408,73 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 38,98 % (200,46 m<sup>2</sup> = 176,46 m<sup>2</sup> edif. +24,00 m<sup>2</sup> pis). F)Altura máxima: 5,65 m. G)Altura total: 6,20 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: 1.241,67 m<sup>3</sup>.L)Volumen de piscina: 21,60 m<sup>3</sup> + 26,60 m<sup>3</sup>.M)Intensidad de uso: 2 viv./parcela (1 viv./ 257,12 m<sup>2</sup> de parcela).N)Uso: predominante residencial. Según proyecto el edificio se implanta en la cota +23,85 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El muro, en la zona de retranqueos a vial, donde se alojan los cuartos de instalación deberá tener una altura máxima de 2,20 m.
- Desplazar los depósitos enterrados de la zona de retranqueos a linderos.
- Presentar fianza de 6.343,64 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (5.766,95 €).
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (alumbrado público, asfaltado y el soterrado de las infraestructuras, asfaltado hasta conectar con la carretera Ibiza-Santa Eulària. Actualmente se encuentra en tramitación el proyecto de Urbanización para la ejecución de la Dotación de Infraestructuras del total de la finca matriz (incluida la "parcela 03") y así como de la urbanización del nuevo vial situado en su parte sur, según el expediente EXP2022/013187), en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Depositar una fianza de 201.763.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado. Dicha fianza será solidaria para los expedientes 2023/003675, 2023/003677, 2023/003678 y 2023/003679.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.



- Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- En relación a la piscina, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- En relación al edificio, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- Aportar Nombramiento del/la Aparejador/a, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud, Nombramiento de la empresa constructora y asume del/la Ingeniero/a Técnico de Telecomunicación. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar actualización catastral de la parcela.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (alumbrado público, asfaltado y el soterrado de las infraestructuras, asfaltado hasta conectar con la carretera Ibiza-Santa Eulària. Actualmente se encuentra en tramitación el proyecto de Urbanización para la ejecución de la Dotación de Infraestructuras del total



de la finca matriz (incluida la “parcela 03”) y así como de la urbanización del nuevo vial situado en su parte sur, según el expediente EXP2022/013187).

- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.
- Aportar Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante de la piscina, así como el Justificante instalación contador individual para piscina y jardines.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-1411.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### TERCERO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.11.- ASA PROMOCIONES IBIZA, S.L. (EXP2023/003679).- Construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas con piscina privada y planta sótano destinado a zona de aparcamiento comunitario de cuatro plazas, en la Cr. Santa Eulària des Riu, núm. 428, ca na Negreta, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/02080/24 de fecha 10/12/2024 con r.g.e. 202499900025663 de fecha 11/12/2024 y copias modificadas, vº nº 13/00451/25 de fecha 17/03/2025 con r.g.e. 202599900006807 de fecha 26/03/2025, redactado por el arquitecto D. Adrián Bedoya Mey, promovido por la entidad ASA PROMOCIONES IBIZA, S.L, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS CON PISCINA PRIVADA Y PLANTA SÓTANO DESTINADO A ZONA DE APARCAMIENTO COMUNITARIO DE 4 PLAZAS EN PLANTA SÓTANO, a ubicar en una parcela situada en la denominada "parcela 4" procedente de la segregación de la finca sita en la cr. Santa Eulària des Riu, núm. 428, Ca na Negreta, Jesús, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 516,52 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 15,00 m.C)Fachada a calle: >15,00 m.D)Edificabilidad: 0,79 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (408,73 m<sup>2</sup>).E)Ocupación: 38,81 % (200,46 m<sup>2</sup> = 176,46 m<sup>2</sup> edif. +24,00 m<sup>2</sup> pis).F)Altura máxima: 5,65 m.G)Altura total: 6,20 m.H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: 1.241,67 m<sup>3</sup>.L)Volumen de piscina: 21,60 m<sup>3</sup> + 26,60 m<sup>3</sup>.M)Intensidad de uso: 2 viv./parcela (1 viv./ 258,26 m<sup>2</sup> de parcela).N)Uso: predominante residencial.Según proyecto el edificio se implanta en la cota +23,85 m.s.n.m., medido desde el acabado de la planta baja.

SEGUNDO. - En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- El muro, en la zona de retranqueos a vial, donde se alojan los cuartos de instalación deberá tener una altura máxima de 2,20 m.
- Desplazar los depósitos enterrados de la zona de retranqueos a linderos.
- Presentar fianza de 6.343,64 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (5.766,95 €).
- Según informe de los SITT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (alumbrado público, asfaltado y el soterrado de las infraestructuras, asfaltado hasta conectar con la carretera Ibiza-Santa Eulària. Actualmente se encuentra en tramitación el proyecto de Urbanización para la ejecución de la Dotación de Infraestructuras del total de la finca matriz (incluida la "parcela 04") y así como de la urbanización del nuevo vial situado en su parte sur, según el expediente EXP2022/013187), en los términos del art. 23.1 a de la Ley



12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- Depositar una fianza de 201.763.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado. Dicha fianza será solidaria para los expedientes 2023/003675, 2023/003677, 2023/003678 y 2023/003679.
- Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
- Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- En relación a la piscina, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79, en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento, en particular el artículo 8.e) y 15 de la misma.
- En relación al edificio, aportar Anexo de Medidas de uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024 (BOIB núm. 79), en el que se determinen las instalaciones y cálculos que justifiquen su cumplimiento.
- Aportar Nombramiento del/la Aparejador/a, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del/la Coordinador/a de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud, Nombramiento de la empresa constructora y asume del/la Ingeniero/a Técnico de Telecomunicación. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- La empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, VALORIZA, 971417894, email [santaeulariamessostenible@valorizasm.com](mailto:santaeulariamessostenible@valorizasm.com), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar actualización catastral de la parcela.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (alumbrado público, asfaltado y el soterrado de las infraestructuras, asfaltado hasta conectar con la carretera Ibiza-Santa Eulària. Actualmente se encuentra en tramitación el proyecto de Urbanización para la ejecución de la Dotación de Infraestructuras del total de la finca matriz (incluida la "parcela 03") y así como de la urbanización del nuevo vial situado en su parte sur, según el expediente EXP2022/013187).
- Aportar Certificado técnico acreditativo del correcto funcionamiento de las instalaciones para un uso sostenible del agua de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ordenanza de gestión y uso sostenible del agua en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aprobada definitivamente en fecha 13 de junio de 2024, BOIB núm. 79.
- Contrato de mantenimiento con empresa especializada de las instalaciones para un uso sostenible del agua que incluya la revisión del sistema de depuración aguas grises con una frecuencia mínima de dos veces al año.
- Aportar Certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante de la piscina, así como el Justificante instalación contador individual para piscina y jardines.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-1411.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### TERCERO. - EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO. - Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

### 3.- VARIOS OBRAS

3.1.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por Doña [REDACTED], para la comunicación previa de obras EXP2024/020556, por importe de 115,40 € y 2.307,98 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por Doña [REDACTED] por importe de 115,40 € (ciento quince con cuarenta euros) en concepto de correcta gestión de los residuos sólidos y por importe de 2.307,98 € (dos mil trescientos siete euros con noventa y ocho céntimos) en concepto de correcta reposición del pavimento afectado, en relación a la Comunicación Previa de Obras sin Proyecto Técnico expediente núm. 2024/020556.

### 4.- CONTRATACIÓN

4.1.- Ver certificación nº 6 del expediente de contratación EXP2023/010009 Mejora de la intersección C/ Mestral con Camí de Sa Trenca, a favor de la empresa Islasfalto S.L., por un importe de 495.053,82€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.2.- Ver certificación nº 4 del expediente de contratación EXP2024/006072 Sustitución del pavimento, mejora del alumbrado y de la red de pluviales de la Plaza de España en Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Hnos. Parrot S.A., por un importe de 59.464,27€ y acordar lo que proceda.

4.3.- Ver certificación nº 7 del expediente de contratación EXP2024/011489 Construcción de nueva Escoleta en Sant Carles de Peralta, a favor de la empresa Hnos. Parrot S.A., por un importe de 394.790,44€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.4.- Ver certificación nº 1 del expediente de contratación EXP2024/014065 Soterramiento parcial de líneas aéreas de baja tensión y telecomunicaciones existentes en C/ Geranios y C/ Claveles de la zona de Siesta, a favor de la empresa Hnos. Parrot S.A., por un importe de 48.061,87€ y acordar lo que proceda.



Aprobado por unanimidad.

4.5.- Ver certificación nº 1 del expediente de contratación EXP2024/015605 Sustitución de la cubierta de la Escuela Pública de Sant Carles de Peralta, a favor de la empresa Sesa Mediterráneo S.L., por un importe de 45.012,57€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.6.- Ver certificación nº 3 del expediente de contratación EXP2024/018799 Mejora y rehabilitación del firme e infraestructuras en C/ San Lorenzo (Sta. Eulària), a favor de la empresa Hnos. Parrot S.A., por un importe de 255.296,17€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.7.- Ver certificación nº 9 del expediente de contratación EXP2023/013548 Equipamiento deportivo en Jesús, a favor de la empresa Hnos. Parrot S.A., por un importe de 894,64€ y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.8.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 655/2025 relativo al expediente EXP2025/008231 Servicios de alojamiento y comidas para los participantes en el Festival Barruguet 2025.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

".../...

*DISPONGO:*

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por PAROT ES CANA, S.L., con NIF. B07129224, para llevar a cabo los servicios de alojamiento y comidas para los participantes en el Festival Barruguet 2025, de importe 12.317,45 € y 1.231,75 € en concepto de IVA, haciendo un total de 13.549,19 €.*

*TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:*

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	3341.22619	13.549,19 €

*CUARTO. Nombrar a Dña. Maria Guasch Tur, Técnica del departamento de Cultura, como responsable del contrato.*

*QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.*

*SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica."*



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2025/14

**4.9.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 643/2025 relativo al expediente EXP2025/003294 Suministro de cuatro vehículos para la Policía Local, en régimen de renting.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

".../  
*DISPONGO:*

*PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de Suministro de 4 vehículos policiales en modo de renting, a la empresa ANDACAR 2000, S.A.L. NIF: A12363529, por un importe de 46.280,00 € y 9.718,80 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.*

*SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:*

*NIF: A12363529 ANDACAR 2000, S.A.:*

- Oferta económica: 46.280,00 € + I.V.A.
- Se compromete a la entrega de los vehículos en un plazo de 10 días, a partir de la formalización del contrato.

*TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:*

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	1321.20400	55.998,80 €

*CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.*

*QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Miguel Ángel Gil Cincuendez, Oficial de la Policía Local.*

*SEXTO. Notificar a ANDACAR 2000, S.A A12363529, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.*

*SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

**4.10.- Ver expediente de contratación EXP2025/009621 Servicio de un vigilante de seguridad privado para el periodo de cobro del ejercicio 2025 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO. - Aceptar la propuesta del Departamento de Recaudación en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de un vigilante de seguridad privado con arma para el auxilio y protección de la función pública recaudatoria del periodo voluntario de cobro del ejercicio 2025.**

**SEGUNDO. - Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:**



- GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE SEGURIDAD S.L. (RED SEGURIDAD), con NIF. B07542723
- GRUPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD 909, SA (GPS), con NIF. A07404187
- TRANSPORTES BLINDADOS, S.A., con NIF. A07044530

**4.11.- Ver expediente de contratación EXP2025/007365 Sustitución de grupo presión de agua contra incendios en CEIP Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto presentado por APAGAFOC, S.L., con NIF. B07681794, para llevar a cabo la necesidad de contratar la sustitución de grupo presión de agua contra incendios en CEIP Santa Eulària des Riu, de importe 6.495,00 € y 1.363,95 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.858,95 €.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	3231.63207	7.858,95 €

CUARTO. - Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación del Departamento de Obras Públicas, como responsable del contrato.

QUINTO. - Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. - Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**4.12.- Ver expediente de contratación EXP2025/007103 Sustitución de puertas de entrada del CEIP Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. - Declarar desierto el expediente de contratación EXP2025/007103 para llevar a cabo la sustitución de puertas de entrada del CEIP Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO. - Devolver el expediente al departamento de Obras Públicas para su estudio y revisión.

**4.13.- Ver expediente de contratación EXP2025/007106 Suministro de uniformes para la Banda Municipal de Música y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



**PRIMERO.** - Declarar desierto el expediente de contratación EXP2025/007106 para llevar a cabo el suministro de uniformes para la Banda Municipal de Música.

**SEGUNDO.** - Devolver el expediente al departamento de Cultura para su estudio y revisión.

**4.14.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad ISLASFALTO, S.L., para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el importe total de 16.214,95 €, en relación al expediente EXP2022/012226 (contrato nº 032/2022) "Interconexión desaladoras de Ibiza para el suministro de agua desalada al depósito de Cas Corb", y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad ISLASFALTO, S.L. para responder a la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 16.214,95 € (dieciséis mil doscientos catorce euros con noventa y cinco céntimos), en relación al expediente EXP2022/012226 (contrato nº 032/2022) "Interconexión desaladoras de Ibiza para el suministro de agua desalada al depósito de Cas Corb".

## 5.- VARIOS

**5.1.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la celebración de un concierto de la Banda Municipal de Música dentro del programa de actividades del festival Barruguet, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 3.543,83 € (tres mil quinientos cuarenta y tres euros con ochenta y tres céntimos), con motivo de la celebración de un concierto de la Banda Municipal de Música en los términos anteriormente indicados.

**5.2.- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la organización de los XXVI Campus deportivos municipales de verano 2025, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar la organización de los XXVI Campus deportivos municipales de verano 2025 por importe de 32.070,69 € (treinta y dos mil setenta euros con sesenta y nueve céntimos).

**SEGUNDO.** - Aprobar los siguientes XXVI CAMPUS ESPORTIUS D'ESTIU de Santa Eulària des Riu 2025:

TENNIS PLATJA

Dates: Del 23 al 27 de juny



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2025/14

Horari: De 9:30 a 13:30 h (13 h piscina)

Edat: De 6 a 16 anys

Lloc: Pista de tennis platja de Santa Eulària, al costat del pavelló municipal i piscina municipal de Santa Eulària

Direcció campus: Club Tennis Santa Eulària

Límit de places: 20

Preu: 48 €

Preu no resident: 68 €

## RUGBI

Dates: Del 23 al 27 de juny

Horari: De 16:30 a 20:30 h (20 h piscina)

Edat: De 6 a 16 anys

Lloc: Camp de futbol municipal de Santa Eulària i piscina municipal de Santa Eulària

Direcció campus: Santa Eulalia Rugby Club

Límit de places: 30

Preu: 48 €

Preu no resident: 68 €

## VOLEI PLATJA

Dates: Del 30 de juny al 4 de juliol

Horari: de 9:30 a 13:30 h (13 h piscina)

Edat: De 6 a 16 anys

Lloc: Pista de vòlei platja de Santa Eulària, al costat del pavelló municipal i piscina municipal de Santa Eulària

Direcció campus: Club Voleibol Santa Eulalia

Límit de places: 20

Preu: 48 €

Preu no resident: 68 €

## PÀDEL

Dates: Del 30 de juny al 4 de juliol

Horari: De 16:30 a 20:30 h (20 h piscina)

Edat: De 8 a 16 anys

Lloc: Punt Groc i piscina municipal de Santa Eulària

Direcció campus: Punt Groc

Límit de places: 20

Preu: 48 €

Preu no resident: 68 €

## VELA LLEUGERA

Dates: Del 30 de juny al 12 de juliol

Horari: De 16 a 19:30 h

Edat: De 8 a 14 anys

Lloc: Escola Municipal de Vela de Santa Eulària

Direcció campus: Club Nàutic Santa Eulària

Límit de places: 20

Preu: 192 €

Preu no resident: 270 €

## FÚTBOL SALA



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Dates:

1r torn: Del 7 al 11 juliol

2n torn: Del 14 al 18 juliol

Horari: De 16 a 20:30h (20h piscina)

Edat: De 8 a 14 anys

Lloc: Pavelló municipal de Santa Eulària i piscina municipal de Santa Eulària

Direcció campus: Penya Esportiva Santa Eulària

Límit de places: 20

Preu: 48 €

Preu no resident: 68 €

\*Solament hi ha possibilitat d'apuntar-se a un torn

PESCA DE ROCA

Dates: Del 14 al 18 de juliol

Horari: De 17 a 20:30 h

Edat: De 6 a 16 anys

Lloc: Escola Municipal de Vela de Santa Eulària

Direcció campus: Club Pesca Santa Eulària

Límit de places: 8

Preu: 96 €

Preu no resident: 135 €

CAIAC

Dates: Del 21 al 25 de juliol

Horari: De 16 a 19:30 h

Edat: De 8 a 14 anys

Lloc: Escola Municipal de Vela de Santa Eulària

Direcció campus: Club Nàutic Santa Eulària

Límit de places: 8 places

Preu: 96 €

Preu no resident: 135 €

PESCA DES D'EMBARCACIÓ FONDEJADA F O

Dates: Del 21 al 25 de juliol

Horari: De 17 a 20:30 h

Edat: De 6 a 16 anys

Lloc: Escola Municipal de Vela de Santa Eulària

Direcció campus: Club Nàutic Santa Eulària

Límit de places: 6

Preu: 96 €

Preu no resident: 135 €

BÀSQUET

Dates:

1r torn: Del 23 al 27 juny

Horari: De 9 a 13h

2n torn: Del 18 al 22 agost

Horari: De 16:30 a 20 h

Edat: De 6 a 16 anys

Lloc: Pistes poliesportives des Puig d'en Valls



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2025/14

Direcció campus: Club Bàsquet Puig d'en Valls

Límit de places: 30

Preu: 48 €

Preu no resident: 68 €

#### GIMNÀSTICA RÍTMICA

Dates: Del 4 al 15 d'agost

Horari: De 16:30 a 20:30 h (20 h piscina)

Edat: A partir de 5 anys

Lloc: Pavelló municipal de Santa Eulària i piscina municipal de Santa Eulària

Direcció campus: Penya Esportiva Santa Eulària

Límit de places: 30

Preu: 96 €

Preu no resident: 135 €

#### TENNIS TAULA

Dates: Del 4 al 18 d'agost

Horari: De 16:30 a 20:30 h (20 h piscina)

Edat: De 6 a 17 anys

Lloc: Pavelló municipal de Santa Eulària i piscina municipal de Santa Eulària

Direcció campus: Club Tennis Taula Santa Eulària

Límit de places: 20

Preu: 96 €

Preu no resident: 135 €

#### KICKBOXING

Dates: Del 18 al 22 d'agost

Horari: De 16:30 a 20:30 h (20 h piscina)

Edat: A partir de 5 anys

Lloc: Sala polivalent municipal de Santa Eulària i piscina municipal de Santa Eulària

Direcció campus: Kb Santa Eulalia

Límit de places: 16

Preu: 48 €

Preu no resident: 68 €

#### PATINATGE EN LÍNIA

Dates:

1r torn: Del 18 al 22 d'agost

2n torn: Del 25 al 29 d'agost

Horari: De 16:30 a 20:30 h (20 h piscina)

Edat: De 6 a 15 anys

Lloc: Pavelló municipal de Santa Eulària i piscina municipal de Santa Eulària

Direcció campus: Ibiza Patina

Límit de places:

1r torn: 20 places

2n torn: 20 places

Preu: 48 €

Preu no resident: 68 €

#### TRIATLÓ



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2025/14

Dates: Del 1 al 5 de setembre  
Horari: De 9:30 a 13:30 h  
Edat: De 6 a 16 anys  
Lloc: Piscina municipal de Santa Eulària  
Direcció campus: Ibiza Blue Challenge  
Límit de places: 30  
Preu: 48 €  
Preu no resident: 68 €

#### VOLEIBOL

Dates: Del 1 al 5 de setembre  
Horari: De 16:30 a 20:30 h (20 h piscina)  
Edat: De 6 a 16 anys  
Lloc: Pavelló municipal de Santa Eulària  
Direcció campus: La Tribu Ibiza  
Límit de places: 30  
Preu: 48 €  
Preu no resident: 68 €

\*La celebració d'aquests campus està supeditada a un mínim d'inscripcions per a cada un d'ells

\*\* Tindran preferència els empadronats al municipi

\*\*\*No es farà devolució de l'import abonat, excepte en casos degudament justificats i subjectes a la valoració i aprovació dels responsables de l'activitat.

#### 5.3.- Ver propuesta del Área I. Turismo, relativa a la organización de viajes de prensa y familiarización del mercado nacional y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 18.589,14 € (dieciocho mil quinientos ochenta y nueve euros con catorce céntimos), con motivo de la organización de viajes de prensa y de familiarización para periodistas turísticos del mercado nacional, en los términos anteriormente indicados.

#### 5.4.- Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dña. [REDACTED] y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dña. [REDACTED] por los hechos ocurridos el pasado día 23 de mayo de 2024, al mancharse la ropa al sentarse en un banco recién pintado y no señalizado del paseo marítimo de la Urbanización Cala Llonga de Santa Eulària des Riu, cuyo valor asciende a 56,04€.

#### 5.5.- Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dña. [REDACTED] y, acordar lo que proceda.

[...]



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. – ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación de responsabilidad patrimonial, formulada por Doña María Costa Boned, apreciándose una concurrencia de culpas del 70% para la Administración y del 30% para la reclamante, estimándose una indemnización de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.253,68 €), de los que TRESCIENTOS EUROS (300 €) deberán ser abonados por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en concepto de franquicia de la póliza de seguros que tiene contratada con la Compañía aseguradora Liberty, y el resto de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.953,68 €) deberán ser abonados por la citada Compañía.

SEGUNDO. - Remitir la presente propuesta a la persona interesada y a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 9:15 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA